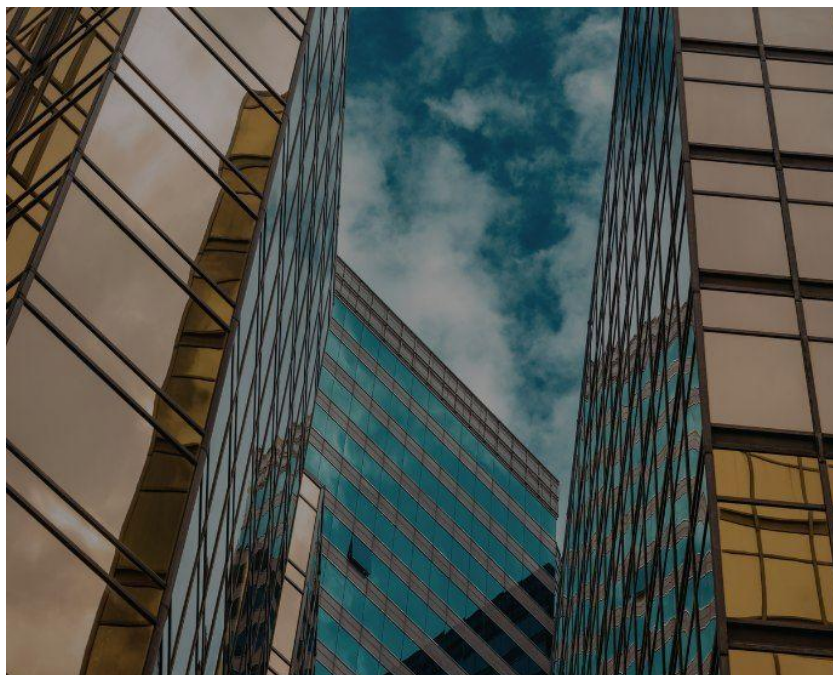


Estándares comunes y sistemas interoperables: Latinoamérica perfila una arquitectura de propiedad intelectual distinta de la europea.

[¿Qué implica el fallo de la SCJN de México sobre la protección de derechos de autor para obras hechas por IA?](#)



Integrar a LatAm en PI requerirá de proyectos y acuerdos que consigan puntos de intersección / Canva.

México

Tan solo en abril, la nación norteamericana promulgó una nueva Ley Federal de Cine y el Audiovisual y entraron en vigor las enmiendas a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial que, entre las principales novedades en patentes implementó una nueva figura de solicitudes provisionales, incorporó un mecanismo de restitución de derechos para solicitudes, reconoció la restauración de los derechos de prioridad para patentes y diseños industriales y estableció un plazo máximo de un año para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)

emita una resolución final sobre solicitudes de patente, modelo de utilidad y diseño industrial a partir del inicio del examen sustantivo, entre otros cambios.

También, y a pocas semanas del inicio de la Copa Mundial de la FIFA 2026, el sistema de observancia mejoró significativamente, al ampliar las disposiciones sobre infracciones para sancionar prácticas de *ambush marketing* e incluir expresamente la conducta infractora llevada a cabo mediante IA. Además, ahora reconoce e incorporó marcas no tradicionales como las de posición, de movimiento y multimedia; estableció un plazo máximo de cinco meses para que la autoridad emita una resolución sobre solicitudes de registro de marca y creó un nuevo Comité Técnico, constituido por el Consejo de Administración IMPI, para resolver solicitudes de emisión de resolución obligatoria en casos de demoras.

En conjunto, la reforma refleja una clara intención legislativa de modernizar el sistema de propiedad industrial en México, buscando mayor eficiencia procesal y seguridad jurídica, aunque su impacto dependerá de la implementación práctica, de la emisión de normas reglamentarias y de la disponibilidad de recursos institucionales suficientes, explica [Sergio L. Olivares Sr.](#), socio de **OLIVARES**.

"Aunque es prematuro prever el éxito de dichas reformas, no cabe duda de que México avanza con una agenda propia en materia de PI, que intenta conciliar derechos sustantivos, practicidad y reducción de tiempos de otorgamiento. Asimismo, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, y sus reformas, reflejan la intención del Estado mexicano por elevar el estándar de protección de la propiedad intelectual y equiparar condiciones con sus socios comerciales en Norteamérica: Estados Unidos y Canadá", comenta el Lic. Olivares Sr.

Es, como dice **Eduardo Castañeda**, un proceso de consolidación y ajuste del marco normativo y administrativo derivado del T-MEC, junto con una mayor sofisticación en la práctica y en la aplicación de los derechos de propiedad intelectual, que convierte a la propiedad intelectual en un elemento estratégico para atraer inversión, fomentar innovación y competir en cadenas globales de valor.



Rosa Ramos
LexLatin
Abr 23, 2026



Sergio L. Olivares Sr.
OLIVARES